

Rad. 54-128-40-89-001-2022-00060-00  
VERBAL SUMARIO

Al Despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar.  
Cáchira, 14 de diciembre de 2022  
La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE CACHIRA**

Cáchira, Norte de Santander, catorce (14) de diciembre de dos mil  
veintidós (2022).

En atención a que el Juzgado, mediante auto del 29 de noviembre de 2022, requirió a la parte actora para que allegara los soportes de notificación a los demandados y vía correo electrónico remite formatos expedidos por 472, se advierte que los mismo carecen de las firmas de quien recibió, órdenes de servicio, certificación de gestión del envío y formatos de notificación, ya que tan solo cuentan con fecha de envío y fecha **aproximada** de entrega, sin existir certeza acerca de la fecha en la cual se surtió efectivamente la notificación.

Los anteriores, documentos se hacen indispensables, a fin de continuar con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que la demanda fue contestada y propusieron excepciones, por tanto, es imprescindible contar con las fechas exactas de recibido y demás soportes, para el cómputo de los términos de ley.

Es así, como se concluye que la parte actora no ha cumplido a cabalidad con el trámite procesal dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., por lo anterior, no se tendrán en cuenta los documentos allegados para efectos de notificación.

Notifíquese,

El Juez,



**JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ**